

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficialis de Partes ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-047/2022

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se

notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

Dirección de Auditoria

Contraloria Ciudadana

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.

JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN

JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado 24 de julio del año 2023, a través del oficio DA/135/2023, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-047/2022 practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra "DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22", adjudicada al contratista " CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V."; documento a través del cual, se hicieron llegar 04 (cuatro) observaciones documentales resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el pasado **22 de enero del presente año**, a través del oficio **DOP/104/2024**, se recibieron por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, los documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).	SOLVENTADA
2	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1300 ext. 1306









3	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	SOLVENTADA
4	Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría <u>SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR</u> y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría <u>AOPG-047/2022</u> como asunto concluido.

Asimismo, es indispensable que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a su digno cargo, implemente las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en los futuros proceso de Auditoría, se remita en tiempo y forma el total de la documentación que se debe integrar en al expediente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Guadalajara, Jalisco a 24 de abril de 2024

"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA, 150 AÑOS SIRVIENDO Y PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATIA"

ALEONSO HERNÁNDEZ GODINEZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA

ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.

AUDITOR RESPONSABLE

Revisó: Marco Antonio Soto Iñiguez. C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
 Col. Las Conchas, C.P. 44460,
 Guadetajarara Jalisco, México.
 33/3669 1300 ext. 1306

Gobierno de



CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	23/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBRO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE LOCALES COMERCIALES SINIESTRADOS, EN ZONA AFECTADA QUE DERIVO DE LA CONTINGENCIA POR INCENDIO DEL MERCADO LIBERTAD "SAN JUAN DE DIOS", EN LA COL. LA PERLA DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22",, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA			
CONTRATISTA.	CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.		
MONTO DEL CONTRATO.	\$11'145,422.32 (Once millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido.		
DÍAS DE EJECUCIÓN.	290 días naturales.		
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	11 de abril del año 2022.		
PERIODO AUDITADO.	Del 02 de mayo de 2022 al 20 de julio del año 2023.		

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de observaciones correspondiente a la orden de auditoría AOPG-047/2022, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/135/2023 el pasado 24 de julio del año 2023, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1.	OBSERVACION: M DOCUMENTA	AL 🗆 FISICA
•	TÍTULO.	Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).
•	DESCRIPCIÓN.	El pasado 09 de marzo del 2023 , se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-396/2023 a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra, sin el total de las firmas correspondientes.
•	DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	 Artículo 102, punto 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
•	MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los que suscriben el instrumento jurídico."
	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
	ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 22 de enero del 2024 a través del oficio DOP/104/2024 -en formato digital-, el Convenio Modificatorio al





CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	23/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022	
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Ob	ras Públicas del Gobierno Municipa	al de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22			
10 12 5 Ten 5-19		ra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-2ión de la obra, debidamente formalizad		
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -e	n formato digital- del Convenio Modific FG-MUN-MER-AD-230-22.		
CONCLUSIÓN.		⊠ SOLVENTADA □ NO SOLV	FNTADA	

2.	OBSERVACIÓN: ⊠ DOCUMENTA	AL FÍSICA
•	TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.
	DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-396/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023, así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
	DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	 Artículo 102, punto 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
•	MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
•3	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra."
	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
•	ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 22 de enero del año 2024 a través del oficio DOP/104/2024 -en formato digital-, el Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.
	EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- del Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
•	CONCLUSIÓN.	☑ SOLVENTADA □ NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: ⊠ DOCUMENT	3. OBSERVACIÓN: ☑ DOCUMENTAL ☐ FÍSICA	
• TÍTULO.	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-396/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023, así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.	





CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



quiero

FECHA DE ELABORACIÓN	23/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		

•	DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	 Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
•	MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
•	RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra."
	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
	ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 22 de enero del año 2024 a través del oficio DOP/104/2024 -en formato digital-, el Documento de justificación para la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
	EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- del Documento de justificación para la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
•	CONCLUSIÓN.	☑ SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: 🛭 DOCUMENTA	AL 🗆 FÍSICA
TÍTULO.	Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, debidamente formalizado (Fuente de financiamiento).
DESCRIPCIÓN.	En la Sesión 07/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento; por lo que, dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas inherentes al expediente del Contrato de Obra Pública No. DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22, no se adjuntó el Convenio Modificatorio y sus anexos.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	 Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
 RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico."
 RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 22 de enero del año 2024 a través del oficio DOP/104/2024 -en formato digital-, el Convenio Modificatorio relativo a la fuente de financiamiento debidamente formalizado, del contrato DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple -en formato digital- del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra





CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	23/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obr	ras Públicas del Gobierno Municipa	l de Guadalajara
CONTRATO	DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22		
STATE OF THE PARTY OF	Pública DOP-C1	G-MUN-MER-AD-230-22.	
CONCLUSIÓN.		SOLVENTADA D NO SOLVI	ENTADA

	D. MONTOS TOTALES
MONTO AUDITADO.	\$11'145,422.32 (Once millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 32/100 m.n.) I.V.A. incluido.",
MONTO ESTIMADO.	\$10'612,080.11 (Diez millones seiscientos doce mil ochenta pesos 11/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
MONTO POR CANCELAR.	\$533,342.21 (Quinientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 21/100 m.n.) I.V.A incluido.

CLUSIÓN
04
04
00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	(D)	AUTORIZÓ	7 6
	SOI ENVISO	8/101/3		
1		回網的		
1/019/0ra/1)		Cabineso do) mm	
Luis Tejeda Montufar	Jaima Eduarda Daves Dak	Coblemo of	onso Hernández Godínez	
	Jaime Eduardo Reyes Rob JEFE DE UNIDAD DE AUDITO	Contralor Liudadana	onso Hernandez Godinez	
AUDITOR RESPONSABLE	OBRA PÚBLICA	DIR	ECTOR DE AUDITORÍA	

Revisó: Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez